



ZAPALLAR

  
**ZAPALLAR**  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

799  
**DECRETO DE ALCALDIA N° / 2022.**

**ZAPALLAR,** 01 ABR. 2022

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N°2.749/2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°1753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La Resolución Exenta N° 7358 de fecha 25 de Noviembre de 2021, firmada por el Director del Servicio Salud Viña del Mar – Quillota.  
Addendum del Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a la Red de Programas SENAME , firmado entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, de fecha 25 de Agosto de 2021.
- 2.- La Resolución Exenta N° 8189 de fecha 30 de Diciembre de 2021, firmada por el Director del Servicio Salud Viña del Mar – Quillota.  
Convenio Programa Apoyo a la Gestión Local en Refuerzo Vacunación Campaña Invierno, firmado entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, de fecha 28 de Febrero de 2020.
- 3.- Que, las resoluciones a que se hacen referencia en los considerandos precedentes, se entienden forman parte integrante del presente Decreto.
- 4.- Que, a través del presente acto administrativo y por razones de buen servicio, se procederá a ratificar y aprobar los Convenios ya individualizados y que fueran suscritos con anterioridad por esta Corporación Edilicia.

**DECRETO:**

- I.- **RATIFÍQUESE Y APRUÉBASE LOS CONVENIOS** suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, conforme al siguiente recuadro:

NOMBRE CONVENIO	FECHA
Addendum del Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a la Red de Programas SENAME	25 de Agosto de 2021
Convenio Programa Apoyo a la Gestión Local en Refuerzo Vacunación Campaña Invierno	28 de Febrero de 2020

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,**



Gerardo Antonio Molina Daine  
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascuñan  
ALCALDE

C: Decretos / Convenios.

**DISTRIBUCION:**

1. Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota
2. Depto. de Salud.
3. Archivo: Secretaría Municipal.

JUR/OTL/POD/SEC/DESAM/Lab.





SS. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA  
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA  
Int.729 fecha 23.11.2021

(Modificatoria Amp. Plazo ADD. SENAME\_ Todas)

## RESOLUCIÓN EXENTA N° ( E )

### VIÑA DEL MAR,

#### VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001. Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 18.884, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005. La Resolución N° 30 de 2015 de Contraloría General de la República. Las facultades que al suscrito otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N°18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 262020, ambos del Ministerio de Salud.

#### CONSIDERANDO:

- Con fecha 25 de agosto de 2021, se aprueban los Adendum del “**Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jovenes Vinculados a la Red de Programas SENAME**”, entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y las siguientes I. Municipalidades:

COMUNA	RESOLUCION EXENTA	FECHA
CABILDO	5787	23-09-2021
CONCÓN	5785	23-09-2021
HIJUELAS	6035	01-10-2021
LA CALERA	6175	06-10-2021
LA CRUZ	6174	06-10-2021
LA LIGUA	5695	20-09-2021
LIMACHE	5790	23-09-2021
NOGALES	5694	20-09-2021
OLMUE	5809	24-09-2021
PAPUDO	5693	20-09-2021
PETORCA	5789	23-09-2021
PUCHUNCAVI	5709	20-09-2021
QUILLOTA	5845	27-09-2021
QUILPUÉ	6172	06-10-2021
QUINTERO	5492	08-09-2021
VILLA ALEMANA	5792	23-09-2021
VIÑA DEL MAR	5688	20-09-2021
ZAPALLAR	6034	01-10-2021

- Por petición del Referente del Programa, quien solicita ampliar el Plazo de ejecución de los convenios mencionados en el punto anterior, para el correcto uso de los montos asignados, toda vez que los proyectos aprobados se vieron retrasados por la situación de pandemia por COVID-19.

**RESOLUCIÓN:**

1. **MODIFIQUESE**, en la cláusula duodécima el plazo de ejecución del programa de la siguiente manera:

**DONDE DICE: DUODÉCIMA:** El presente convenio tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

**DEBE DECIR: DUODÉCIMA:** El presente convenio tiene vigencia hasta el 31 de marzo de 2022.

2. **ESTABLECESE**, que en todo lo no modificado en esta resolución rigen plenamente las resoluciones exentas señaladas del 2021 del “**Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a la Red de Programas SENAME**” entre las comunas indicadas y la Dirección de este Servicio de Salud.
3. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

**ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE,**

**D. ALFREDO MOLINA NAVES  
DIRECTOR  
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**

**EU.CHB/CA.GFT/aeg.**

# Resolucion comuna Todas Int.729

Correlativo: 7358 / 25-11-2021

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Alfredo Andrés Molina Naves	DIRECCIÓN SSVQ	Director Servicio Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Graciela Del Carmen Fuentes Torres	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario
Maria Constanza Harbin Barahona	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1FL-C9S-7AD

Código de verificación: IQC-IDM-G5F





SERVICIO DE SALUD  
VIÑA DEL MAR-QUILLOTA  
Int. N° 840 del 29-12-2021

**APRUEBA CONTINUIDAD DE RECURSOS  
PROGRAMA "Programa Apoyo a la Gestión Local  
en Refuerzo Vacunación Campaña Invierno" AÑO  
2020 - 2021.**

**RESOLUCION EXENTA N° ( E )**

**VIÑA DEL MAR,**

**VISTOS:**

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N° 118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N° 1600/2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N° 18.469, conjuntamente con el Decreto Supremo N° 140/2004 y 08/2019, ambos del Ministerio de Salud.

**CONSIDERANDO**

- En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de salud Viña del Mar Quillota conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar el "**Programa Apoyo a la Gestión Local en Refuerzo Vacunación Campaña Invierno**".
- El referido programa ha sido informado en Ordinario C/51 N°501 de fecha 28 febrero año 2020, emitido por la Subsecretaria de Redes Asistenciales, para Refuerzo Campaña Invierno año 2021 y que distribuye los recursos del programa en base a la

Ley de Presupuesto vigente año 2021, según Decreto N°1401 de fecha 03 agosto del 2021 y que fue enviada por correo electrónico por parte referente técnico MINSAL y ratificado por Referente Técnico Dr. Francisco Armijo Brescia de la Dirección del Servicio Salud Viña del Mar - Quillota.

## RESUELVO

1.- **APRUÉBASE**, la continuidad de recursos del “Programa Apoyo a la Gestión Local en Refuerzo Vacunación Campaña Invierno” **AÑO 2020 – 2021**, efectuado entre el Servicio de salud Viña del Mar – Quillota y las Ilustres Municipalidades que se indican en el siguiente cuadro:

COMUNAS	MONTO
Cabildo	\$ 600.000
Concón	\$ 1.608.325
Hijuelas	\$ 650.000
La Calera	\$ 1.878.266
La Cruz	\$ 887.455
La Ligua	\$ 1.492.733
Limache	\$ 1.000.000
Nogales	\$ 700.000
Olmué	\$ 600.000
Papudo	\$ 600.000
Petorca	\$ 650.000
Puchuncaví	\$ 750.000
Quillota	\$ 3.100.000
Quilpué	\$ 5.000.000
Quintero	\$ 800.000
Villa Alemana	\$ 4.100.000
Viña del Mar	\$13.000.000
Zapallar	\$ 550.000
<b>Total</b>	<b>\$ 37.966.779</b>

- 2.- **TRANSFIÉRASE**, a las I. Municipalidades indicadas, la suma total de **\$37.966.779.- (un millón doscientos sesenta y dos mil cuarenta pesos)**. Estos recursos serán transferidos por el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, en representación del Ministerio de Salud, en una sola cuota, una vez tramitada la resolución aprobatoria de este convenio, y bajo la condición que se hayan recepcionado los recursos en el Servicio.

2. **DECLÁRESE**, la vigencia del convenio que por este acto se aprueba, hasta el 31 de marzo de 2022.
3. **REQUIÉRASE**, a la I. Municipalidad dar cuenta de las sumas recibidas por este Programa y su inversión, conforme a lo establecido en la Resolución Exenta N° 30 de 2015, de Contraloría General de la República.
4. **ESTABLÉCESE**, como administrador y coordinador del Servicio de Salud de Viña del Mar-Quillota, a Dr. Francisco Armijo Brescia, quien tendrá como función principal actuar como referente técnico de este servicio respecto de la I. Municipalidad y del Ministerio de Salud además de velar por la correcta ejecución y adecuado cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.
5. **FISCALÍCESE**, la correcta utilización de los fondos traspasados por departamento de Auditoría del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.
6. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el cumplimiento de la presente Resolución al subtítulo N° 24 del presupuesto del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.
7. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,**

**D. ALFREDO MOLINA NAVES  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA**

KLGO.VBP/MAT.HMP/aeg.



# Resolucion comuna Todas Int.840

Correlativo: 8189 / 30-12-2021

## Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Alfredo Andrés Molina Naves	DIRECCIÓN SSVQ	Director Servicio Salud

## Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Hernan Alberto Montiel Peralta	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario
Víctor Enrique Burgos Peñailillo	DIRECCIÓN SSVQ	--



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1FO-603-EMS

Código de verificación: RMZ-GBE-KRM

